

respeto que dese expone: que no siendo suficiente el valor de mil n.^o que por un quinquenio se considera a estos Propios procedentes de la H^a de aguas que posee, para cubrir sus atenciones, ha acordado la formacion de un presupuesto de los gastos que son mas urgentes, y que con la competente representacion se dijesen Testimonio de el al soberano Congreso para que inspeccionandolo se sirva aprobando por conducto de V.E. y que mientras recae la soberana resolucion, se suplique a V.E. se ponga en practica interinamente con arreglo al articulo trescientos veintise y dos de la Constitucion, por repartimiento a este vecindario, otorgando ademas el alcance que resulto en el año ultimo a favor del Ayuntamiento de dichos Propios, de mil ciento cincuenta y ocho n.^o diez y ocho más, y el adendo que se hace al Secretario de esta corporacion correspondiente al año proximo desde veinte y cinco de Mayo a fin del mismo año, al respeto de ciento cincuenta ducados segun acuerdo de tres de Setiembre e importa mil doscienta setenta y nueve n.^o = Ad. E. suplica se sirva elevar al conocimiento del Augusto Congreso la adjunta representacion y Testimonio que acompaña, aprobando interinamente el uso de el presupuesto segun su solicitud. Dize que a V.E. M.^a Bullas 1.^o de Abril de 1824 = Exmo. Sr. = Juan Marsilla = Concejal = Fran.^o Carrero = Mateo Parico = Juan Garcia R. = Mateo Fernandez = Juan Lopez Lopez = Jose Sanchez Valera = Juan Pedro Ortega Fernandez Secretario =

Soberano Congreso Nacional = El Ayuntamiento Constitucional de la Villa de Bullas Provincia de Murcia a V.A. con el respeto que dese hace presume: que no pudiendo este Cabildo de Propios cubrir sus atenciones con el valor de mil n.^o que se le considera por un quinquenio por el producto de una H^a de aguas que posee, ha acordado la formacion del presupuesto de que acompaña Testimonio expreso de los gastos mas urgentes, para que inspeccionandolo V.A. se sirva si fuere de su superior agrado aprobando completandose el

